

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 08 de enero del 2011.

No. 3

Folleto Anexo

**Presupuesto de Egresos
Ejercicio Fiscal del año 2011
de los Municipios:**

**Huejotitán,
Maguarichi,
Manuel Benavides,
López,
Coyame del Sotol,
Carichi,
El Tule,
Valle de Zaragoza,
Batopilas,
Ocampo,**

**Galeana,
Morelos,
Rosario,
Balleza,
Temósachic,
Guadalupe y Calvo,
Guachochi,
Coronado y
Santa Bárbara, Chih.**

Presidencia Municipal
Guachochi, Chih.

DEPENDENCIA: SECRETARIA MUNICIPAL

ASUNTO: CERTIFICACION

EL SUSCRITO C. GUSTAVO ALFONSO ARVIZU RUIZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUACHOCHI, DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL RIO, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:

CERTIFICA

QUE EL LIBRO NUMERO DE ASENTAMIENTOS DE ACTAS DE CABILDO, APARECE ASENTADA EL ACTA DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2010, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, PARA CELEBRAR SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO, LOS C. DR. ANDRES BALLEZA CARREON, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. BLANDINA CHAVEZ GONZALEZ, C. HECHER MANUEL GASTELUM VALSQUELA, C. SIRIA ESPINO GONZALEZ, C. ROSA MARIA ACOSTA ORTIZ, C. AMADOR VALENZUELA GARCIA, C. LUZ ELENA ESPINO MILLA, CALMA ROSA AYALA HERNANDEZ, C. GILBERTO VILLALOBOS PEREZ, C. RUBEN AMADOR RAMIREZ, C. CESAR RAMANDO MARTINEZ BUSTILLOS; CUERPO COLEGIADO DE REGIDORES, ASI COMO LA C. BERTHA HERNANDEZ TAMAYO, SINDICO MUNICIPAL, TRATANDO EN ESTA SESION EN EL PUNTO No. 4 DEL ORDEN DEL DIA, LA REVISION Y APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, CON UNA CONVERSION GLOBAL DE \$129,950,000.37 (CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOS CIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 37/100 M.N.), UNA VEZ QUE EL PRESUPUESTO APROBADO POR EL H. AYUNTAMIENTO, ACORDANDOSE REMITIRLO AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, DANDO SE LA PRESENTACION A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 29 DE LA LEY DE ORGANIZACION MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

POR EL PLAZO DE SEIS MESES

HABIENDOSE TRATADO TODO LO REFERENTE AL ANALISIS, APROBACION Y ACUERDO, SE DIO POR TERMINADA, SIENDO LAS 9:00 HORAS DEL DIA Y FECHA ANTES SEÑALADAS.

GUACHOCHI

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES SACADA DE SU ORIGINAL Y EN UNA HOJA UTIL DEBIDA MENTE COTEJADA, SE AUTORIZA Y FIRMA PARA FINES LEGALES, EN GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A 23 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"

C. GUSTAVO ALFONSO ARVIZU RUIZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

RECIBIRNOS POR PRESENTADO CON EL ESCRITO POR REFERENCIA Y SOLICITARLE SE PUBLIQUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO ADMINISTRATIVO 2011, EN EL PERIODICO OFICIAL, EL CUAL ANEXAMOS EL PRESENTE ESCRITO.

PRIMERO: EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUACHOCHI PARA EL AÑO 2011, IMPORTA LA CANTIDAD DE \$129,238,502.37 (CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOS PESOS 37/100 M.N).

SEGUNDO: PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y EL CONTROL DE LAS EROGACIONES, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUACHOCHI, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUACHOCHI
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2011**

I	SERVICIOS PERSONALES	1,000,000.00
II	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,000,000.00
III	SERVICIOS GENERALES	1,000,000.00
IV	SUBSIDIOS Y APOYOS	1,000,000.00
VI	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,000,000.00
VII	OBRA PUBLICA	1,000,000.00
VIII	DEUDA PUBLICA	1,676,614.37
	SUBTOTAL	58,587,014.37
IX	RAMO 33	
	F.I.S.M.	66,011,000.00
	F.A.F.M.	4,640,488.00

TOTAL \$129,238,502.37



TERCERO: SE CONSIDERAN DE AMPLIACION AUTOMATICA LAS PARTIDAS DE ESTE PRESUPUESTO QUE A CONTINUACION SE DETALLA:

- SERVICIOS PERSONALES
- ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES
- OBRAS Y SERVICIOS
- TRANSFERENCIAS
- DEUDA PUBLICA

CUARTO: EL PRESIDENTE AUTORIZARA EROGACIONES ADICIONALES POR EL IMPORTE DE LOS EGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS EXCEPTOS, LA ADMINISTRACION Y EL CONTROL DE LAS EROGACIONES ADICIONALES, SE ENCOMIENDAN A LA TESORERIA MUNICIPAL.

QUINTO: SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE AUTORIZE LAS CITADAS AMPLIACIONES Y EROGACIONES ADICIONALES.

SEXTO: PARA EL EJERCICIO CORRECTO DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES, LA TESORERIA MUNICIPAL EXAMINARA Y REGISTRARA TODO DOCUMENTO DE GASTO DEL MUNICIPIO QUE COMPROMETA SU CREDITO, PODIENDO TODO ACTO CONTRACTUAL QUE IMPLIQUE UN GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEBERA RECONOCERSE Y REGISTRARSE EN LA MENCIONADA DEPENDENCIA.

SEPTIMO: ES FACULTAD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL TRANSFERIR SALDOS ENTRE PARTIDAS NO AGOTADAS, PARA CUBRIR CAMBIOS DE PRIORIDADES A AQUELLAS QUE LO JUSTIFIQUEN.

OCTAVO: LOS IMPORTE Y COSTADOS POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES POR SERVICIOS O PRESUPUESTO LA ACCION PARA RECLAMAR LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL EL PAGO DE LAS SUMAS ADEUDADAS, PRESCRIBIRAN EN UN AÑO, CONTANDO A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE TENGA DERECHO A PERCIBIRLAS, LA PRESCRIPCION SOLO SE INTERRUMPE POR GESTIONES DE COBRO REALIZADAS POR ESCRITO.

NOVENO: LA TESORERIA MUNICIPAL Y LA OFICIALIA MAYOR EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, CUIDARAN QUE NO SE ADQUIERAN COMPROMISOS QUE REBASAN EL MONTO DEL GASTO QUE SE HA AUTORIZADO; TAMPOCO RECONOCERA ADEUDOS NI HARA PAGOS POR RECLAMADAS O EROGACIONES EFECTUADAS EN CONTRAVENCION A ESTA DISPOSICION.

DECIMO: LA TESORERIA DEBERA VIGILAR QUE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO SE HAGA EN FORMA ESTRICTA PARA LO CUAL TENDRA FACULTADES PARA EXIGIR QUE TODA EROGACION CON CARGO AL MISMO, ESTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y COMPROBADA CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. PROVEERA LO NECESARIO PARA QUE SUBSISTAN LAS RESPONSABILIDADES Y SE APLIQUEN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES CUANDO EJECUTADAS LAS INVESTIGACIONES DEL CASO. RESPECTO QUE SE REALIZARON EROGACIONES LEGIVAS AL ERARIO MUNICIPAL, ESTA DEPENDENCIA TOMARA TODAS LAS MEDIDAS QUE ESTIME NECESARIAS, TENDIENTES A LOGRAR LA MAYOR EFICIENCIA ECONOMICA Y TRANSPARENCIA EN LA EROGACION DEL GASTO PUBLICO.

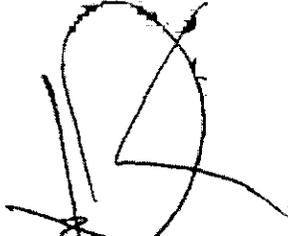
ACTO CONTINUO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUACHOCHI, CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, ES REVISADO Y ANALIZADO POR EL AYUNTAMIENTO, APROBANDOSE POR UNANIMIDAD Y EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 28 FRACCION VIII DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SERA REMITIDO AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL.

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES Y SE FIRMA EN GUACHOCHI, DISTRITO ANDRES DEL RIO, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LAS TRES HORAS Y TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

GOBIERNO MUNICIPAL
GUACHOCHI
 SUPLENTE EJECUTIVO NO ELECTIVO
 H. AYUNTAMIENTO 2010 - 2013
 EL SECRETARIO MUNICIPAL

Gustavo Alfonso Arvizu Ruiz

C. GUSTAVO ALFONSO ARVIZU RUIZ


DR. ANDRES BALLEZA CARREON
PRESIDENTE MUNICIPAL

Gustavo Arvizu Ruiz
C. GUSTAVO ALFONSO ARVIZU RUIZ
SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO

Rosario Acosta P
C. MARIA DEL ROSARIO ACOSTA POMPA
TESORERA MUNICIPAL

REGIDORES

C. BLANDINA CHAVEZ GONZALEZ
REGIDORA DE DESARROLLO URBANO

C. HECTOR MANUEL CASTELUM VALENZUELA
REGIDOR DE DESARROLLO RURAL

C. SIRIA ESPINO GONZALEZ
REGIDORA DE SALUD

C. ROSA MARIA ACOSTA
REGIDORA DE SEGURIDAD

C. ARMANDO VALENZUELA
REGIDOR DE DESARROLLO SOCIAL

C. LUZ ELENA ESPINO
REGIDORA DE HACIENDA

C. ALMA ROSA AYALA HERNANDEZ
REGIDORA DE FOMENTO Y TURISMO

C. GILBERTO VILLALOBOS PEREZ
REGIDOR DE GOBERNACION

C. RUBEN AMADOR RAMIREZ
REGIDOR DE OBRAS PUBLICAS

C. CESAR ARMANDO MARTINEZ BUSTILLOS
REGIDOR DE EDUCACION Y DEPORTE



Ruben Amador Ramirez
Cesar Armando Martinez Bustillos



**H. AYUNTAMIENTO DE : GUACHOCHI
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2011**

I	SERVICIOS PERSONALES	\$ 29,819,717.00
II	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,974,000.00
III	SERVICIOS GENERALES	4,151,618.49
IV	TRANSFERENCIAS (Subsidios)	1,560,000.00
VI	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	
VII	OBRA PÚBLICA	
VIII	DEGASTO PÚBLICA	4,473,432.51
	SUBTOTAL	41,978,768.00
IX	RAMO 30	
	F.I.S.M.	65,013,056.29
	F.A.F.M.	2,211,598.08
	TOTAL	\$ 129,238,502.37 //

COPIA DE ORIGINAL

	TOTAL
501 REMUNERACION DE PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 28,979,717.00
502 REMUNERACIONES DE PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	-
503 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	840,000.00
504 PAGOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL	-
511 PAPELERÍA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO	120,000.00
512 ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE VALORES	36,000.00
513 MATERIALES DE MANTENIMIENTO	1,698,000.00
514 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	120,000.00
515 SINDICATURA DIVERSOS	84,000.00
521 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	30,000.00
522 SERVICIOS BASICOS	3,508,000.00
523 DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	24,000.00
524 SERVICIO DE ASESORIA ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN	-
525 GASTOS COMERCIALES, FINANCIEROS Y DE SEGUROS	54,000.00
526 MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE EQUIPO Y VEHICULOS	253,800.00
527 MANTENIMIENTO DE OBRAS	51,600.00
528 ACTIVIDADES CÍVICAS Y REUNIONES OFICIALES	146,218.19
531 SUBSIDIOS Y APOYOS	1,560,000.00
542 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-
543 MAQUINARIA Y EQUIPO	-
544 EQUIPO DE TRANSPORTE	-
545 OTROS BIENES CAPITALIZABLES	-
556 EDIFICIOS	-
557 TERRENOS	-
569 OTRAS OBRAS	-
570 DEUDA PÚBLICA	4,473,432.81
571 DEVOLUCIONES DE INGRESOS	-
572 ADEFAS	-
573 ADEUDOS ADMINISTRACION ANTERIOR	-
591 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	66,011,036.29
592 FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	21,248,698.08
TOTAL	\$ 129,238,502.37